

LRI del Cuidado Personal para un Cuidado Extraordinario

Nebraska define el **Cuidado Extraordinario** como la asistencia práctica en las Actividades de la Vida Diaria (ADL, por sus siglas en inglés) y las Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (IADL, por sus siglas en inglés) que exceden el rango de actividades que un padre o cónyuge realizaría normalmente en el hogar en nombre de una persona sin discapacidad o enfermedad crónica de la misma edad.

La Herramienta de Cuidado Extraordinario

El Servicio de Cuidado Personal para la Persona Legalmente Responsable (LRI, por sus siglas en inglés) requiere que el participante cumpla con la definición de Cuidado Extraordinario para poder utilizar el servicio. El Cuidado Personal LRI se utiliza cuando no hay otros servicios o proveedores disponibles para satisfacer las necesidades del participante.

La **Herramienta de Cuidado Extraordinario (DD-26)** es completada por el Coordinador de Servicios (SC) con el Equipo del Plan Centrado en la Persona (PCP) y se califica en función de la capacidad del participante para completar la tarea por sí mismo. Esta herramienta evalúa la necesidad de asistencia física por parte de otra persona para completar una tarea.

Se considera que se ha prestado un Cuidado Extraordinario cuando un participante obtiene una puntuación de “3” en al menos tres áreas de necesidad en la Herramienta de Cuidado Extraordinario. Solo las necesidades que obtengan una puntuación de “2” o “3” podrán ser autorizadas para recibir servicios de atención personalizada. El LRI del Cuidado Persona no puede exceder las 40 horas semanales.

La Herramienta Cuidado Extraordinario incluye tareas específicas para cada edad. Estas tareas y rangos de edad están identificados en la herramienta y no pueden ser calificados ni autorizados si el participante se encuentra dentro del límite de edad indicado. Cuando un participante alcanza una edad que ya no está limitada por el rango de edad, el SC deberá completar una nueva herramienta para autorizar esa tarea para el Cuidado Personal LRI

El Servicio de Cuidado Personal LRI

El Cuidado Personal LRI permite que un LRI proporcione cuidado personal a un participante del programa de exención. El Cuidado Personal LRI es el único servicio de exención que puede proporcionar un LRI. Un LRI se define como los padres naturales o adoptivos de un hijo menor de edad o el cónyuge del participante en el programa de exención.

El LRI debe ser contratado por una agencia para prestar este servicio, salvo en circunstancias limitadas. Para obtener más información, póngase en contacto con su SC.